

Dec. No. 2504, que autoriza al Ing. Manuel E. Tavares Espaillat, a aceptar y usar varias condecoraciones extranjeras.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2504

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ing. Manucl E. Tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de Isabel La Católica y la Orden de Boyacá, ambas en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le han sido concedidas por los Gobiernos de España y Colombia, respectivamente;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Ingeniero Manuel E. Tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar las condecoraciones de la Orden de Isabel La Católica y la Orden de Boyacá, ambas en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le han sido concedidas por los Gobiernos de España y Colombia, respectivamente.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del

mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2505, que aprueba la modificación de los Estatutos de la "Universidad Mundial Dominicana.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2505

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Asociación que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, en el sentido de que sea aprobada la modificación introducida en sus Estatutos;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobada la modificación de los Estatutos de la "Universidad Mundial Dominicana" (UNIMUNDO), Inc., con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, D. N., en la Asamblea celebrada en fecha 12 de diciembre de 1979.